

DECRETO No _____ DE 2011

No radicado envió:	Fecha:
DECRETO No _____ DE 2011	
Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Municipal No 23 de 2010, por el cual se adopta como Política Pública el subprograma: "Cultura de la Legalidad"	
DEPENDENCIA QUE ORIGINA EL PROYECTO: SECRETARIA DE PLANEACIÓN	

EI ALCALDE DE PEREIRA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las consagradas en el Artículo 315 de la Constitucional Nacional y en el Acuerdo No. 23 de 2010, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Concejo Municipal de Pereira, mediante Acuerdo No. 23 del 2010, que permite a la Alcaldía de Pereira establecer los Lineamientos Generales para la Política Pública de Cultura de la Legalidad para el Municipio de Pereira, la cual obedece a la necesidad imperiosa de lograr un desarrollo armónico e integral de la sociedad, fundamentado en la Cultura de la Legalidad que propenda por mejorar la calidad de vida y, en búsqueda de aumentar el nivel de seguridad ciudadana; incrementar los niveles de confianza de la población en la gestión y resultados de la administración pública (en términos financieros, fiscales, movilidad, espacio público y medio ambiente), para alcanzar un nivel de bajo riesgo de corrupción y velar por la difusión y el cumplimiento de los derechos humanos.
2. El artículo cuarto del Acuerdo No. 23 del 2010, le establece la competencia al señor Alcalde para realizar la formulación y reglamentar mediante acto administrativo la operatividad de la Política Pública "CULTURA DE LA LEGALIDAD".

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. ADOPCIÓN. Adóptese como Política Pública el Subprograma Cultura de la Legalidad contemplado en el Plan de Desarrollo "Pereira Región de Oportunidades 2008-2011" y aprobado mediante el Acuerdo 23 de 2010. El objetivo del presente Decreto es reglamentar la operatividad de los lineamientos (componentes) que mediante el Acuerdo No. 23 de 2010, permitió la formulación de la *Política Pública* de la Legalidad, en el Municipio de Pereira.

PARÁGRAFO. La **Política Pública** deberá desarrollarse en concordancia con las políticas nacionales anticorrupción establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo.

ARTÍCULO SEGUNDO. MARCO GENERAL. El Marco General define los antecedentes conceptuales y referentes teóricos de la Política Pública de Cultura de la Legalidad. En este se establece los principios y el propósito de la misma.

ESTADO SOCIAL DE DERECHO Es una manera de organizar el poder en una sociedad que defiende los valores y principios de un estado de derecho, pero ajustados a las exigencias de las sociedades contemporáneas.

CULTURA DE LA LEGALIDAD: Existe una Cultura de la Legalidad cuando el pensamiento dominante o mayoritario de una sociedad simpatiza o es coherente con las normas legales y con el Estado Social de Derecho. En una sociedad con tal cultura, la persona común y corriente cree que las leyes y el sistema para aplicarlas, administrarlas, hacerlas cumplir y cambiarlas es, o fundamentalmente equitativo y justo, o la mejor manera de alcanzar justicia.

LOS PRINCIPIOS. La Política Pública de Cultura de la Legalidad para el Municipio de Pereira se enmarca como producto de una democracia participativa. Implica el reconocimiento de las normas jurídicas desde la Constitución Política de Colombia y demás Leyes y Decretos Reglamentarios y se consideran básicos, ineludibles y no negociables dentro del enfoque de derechos asumido. Así, los principios de la Política Pública de Cultura de la Legalidad para el Municipio de Pereira son:

1. Los dineros públicos y privados son sagrados.
2. La gestión de lo público y de lo privado debe ser transparente. El Municipio de Pereira rinde cuentas de todo lo que hace, con quien lo hace, cuando, como y con cuanto lo hace.

5 DIC 2011

No radicado envió:	Fecha:
DECRETO No _____ DE 2011	
Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Municipal No 23 de 2010, por el cual se adopta como Política Pública el subprograma: "Cultura de la Legalidad"	
DEPENDENCIA QUE ORIGINA EL PROYECTO: SECRETARIA DE PLANEACIÓN	

3. No aceptar transacciones de poder político por intereses burocráticos o económicos.
4. No utilizar el poder del Estado para comprar conciencias y acallar opiniones.
5. El ejemplo de las autoridades es la principal herramienta pedagógica de transformación cívica.
6. Las relaciones con la comunidad son abiertas y claras y se desarrollan a través de los espacios de participación ciudadana.
7. El interés público prevalece sobre los intereses particulares.
8. La solidaridad y la cooperación son la base de las relaciones de la ciudad con la Región, el Departamento, la Nación y la Comunidad Internacional.
9. La confianza en las personas que dirigen la Administración es esencial para garantizar la legitimidad del Estado y la gobernabilidad.
10. La vida es el valor supremo y no hay una sola idea ni propósito que amerite el uso de la violencia.

LOS PROPÓSITOS. La Política Pública de Cultura de la Legalidad para el Municipio de Pereira, tendrá como propósitos:

PROPÓSITO CENTRAL: Promoción de la Cultura de la Legalidad para contribuir a mejorar la calidad de vida creando un mejor entorno para el desarrollo económico y la competitividad.

PROPÓSITOS ESPECÍFICOS:

1. Promover la disminución de los delitos de alto impacto como: las lesiones fatales por homicidio, las lesiones personales no fatales, los delitos contra la libertad y la propiedad.
2. Generar y desarrollar estrategias e instrumentos para alcanzar mejores índices de movilidad en la ciudad, disminuyendo tanto los tiempos de desplazamiento de un lugar a otro como las lesiones fatales y no fatales en accidente de tránsito.
3. Fomentar la recuperación integral del espacio público ocupado por ventas informales, mediante la reubicación concertada y efectiva de los vendedores ambulantes. También se propone recuperar los parques, con el acompañamiento de la comunidad en general.
4. Crear consciencia colectiva, para reconocer y cumplir la norma como elemento importante para la convivencia; generar cambios de actitud frente al ejercicio del derecho y el cumplimiento del deber y, lograr transformaciones en la comunidad educativa (en todos los niveles) en cuanto al pensar y el actuar.
5. Generar sinergia interinstitucional y ciudadana para la actuación eficaz y eficiente en materia ambiental municipal, con especial atención a mantener una ciudad limpia de (residuos sólidos, emisión de gases y el vertimiento de desechos a quebradas y ríos) y con óptimo nivel de ruido.
6. Crear condiciones para la generación de confianza al inversionista.
7. Fortalecer las fases de la estrategia de Comunicación Pública en Cultura de la Legalidad.

ARTÍCULO TERCERO. SUBPROGRAMAS: Un de la Política Pública de Cultura de la Legalidad para el Municipio de Pereira es tener un espacio para la reflexión de la ciudadanía en el que confluyan las creencias y las percepciones diversas con la intención de construir colectivamente una representación del tejido social. Las actividades específicas que se pueden desarrollar por subprogramas son las siguientes:

SUBPROGRAMA: SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA. define como el espacio de interacción con los diferentes actores para establecer estrategias para prevenir y reducir los delitos, así como los riesgos de violencia y agresiones de la sociedad. En este sentido, la seguridad y la convivencia pacífica debe entenderse como la condición de libertad de los ciudadanos para ejercer sus deberes y derechos (con dignidad) sin sentirse amenazados. subprograma incluye entre otras las actividades:

- 1.1 Fortalecimiento a entidades de la Fuerza Pública y Administradores de Justicia para la atención integral de la seguridad ciudadana (Microtráfico, Violencia escolar, Porte ilegal de armas, Uso ilícito de documentación, Delitos contra la libertad y el pudor sexual, Microextorsión, Delitos contra los derechos de autor, Delincuencia juvenil y Violencia intrafamiliar, entre otros).

DECRETO No _____ DE 2011

No radicado envió:	Fecha:
DECRETO No _____ DE 2011	
Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Municipal No 23 de 2010, por el cual se adopta como Política Pública el subprograma: "Cultura de la Legalidad"	
DEPENDENCIA QUE ORIGINA EL PROYECTO: SECRETARIA DE PLANEACIÓN	

- 1.2 Disminución del Mercado de Narcóticos (oferta-demanda).
- 1.3 Reducción del crimen organizado (Bandas y Redes de Criminales).
- 1.4 Promover la cobertura y el uso de las Cámaras de Seguridad Electrónicas de apoyo a la seguridad ciudadana.
- 1.5 Diseñar e implementar un programa de prevención y atención de la explotación laboral y el abuso sexual en niños, niñas y adolescentes.
- 1.6 Diseñar e implementar un programa de prevención y atención de personas en riesgo de calle.
- 1.7 Grupos familiares cohesionados mediante un trabajo interinstitucional con equipos psicosociales y jurídicos que atienden a la población más vulnerable.
- 1.8 Revisión técnica-grafológica de legalidad a los Certificados Educativos (Diplomas, actas de grado, etc.) que son documentos soporte de Servidores Públicos y Contratistas.
- 1.9 Formulación de una estrategia para el fortalecimiento del Programa "Pereira Te Acoje" como acción preventiva.
- 1.10 Dinamización del Comité Municipal de Promoción y Protección de los Derechos Humanos en el Municipio de Pereira.

2. SUBPROGRAMA: SOBRE LA MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO. Hace a un concepto ampliado de la infraestructura y sistemas de transporte, que privilegie los sistemas públicos, el espacio público y los medios de transporte individuales la bicicleta y el desplazamiento a pie. Se plantean diferentes opciones integradas de movimiento en respuesta a los problemas de congestión, contaminación ambiental y las amenazas alrededor de la salud individual y colectiva. subprograma incluye entre otras las actividades:

- 2.1 Construcción e implementación de un programa integral de aseo para la ciudad de Pereira.
- 2.2 Fortalecimiento del Pacto Cívico (manejo integral de vendedores informales, recuperación de espacio público a través de Operativos de Control, etc).
- 2.3 Implementación del "DÍA SIN CARRO Y SIN MOTO" / implementación del "DÍA DE LA BICICLETA".
- 2.4 Implementación de un plan integral de semaforización (vehicular y peatonal) y Educación Vial en la ciudad de Pereira.
- 2.5 Implementar la Estrategia Foro Permanente de Ciudad.
- 2.6 Promover el uso del Sistema Integrado de Transporte Masivo (SITM), con el apoyo de MEGABUS.
- 2.7 Promover campañas de capacitación lúdico-pedagógicas a infractores de las normas viales y de espacio público.
- 2.8 Capacitación a conductores de servicio público en turismo, inglés y otras disciplinas.
- 2.9 Diseñar e implementar la estrategia de Certificación de Legalidad a Establecimientos Públicos Nocturnos y Diurnos tipo LLL, LL y L (discotecas y otros establecimientos de expendio de licores) que cumplan con los parámetros de ley.

3. SUBPROGRAMA: SOBRE LA EDUCACIÓN. El propósito es desarrollar y fortalecer habilidades, competencias, actitudes, conocimientos y comportamientos sociales que incentiven la Cultura de la Legalidad y el respeto del "Estado Social de Derecho". Adicionalmente es importante identificar qué son y cuáles son las normas o las leyes, entender cuándo y por qué se quebrantan las normas, o se violenta el Estado Social de Derecho, así como analizar cuáles son las consecuencias personales, sociales y culturales de la trasgresión y la ilegalidad. Este subprograma incluye entre otras las actividades:

- 3.1 Formar docentes en los mínimos de respeto a la legalidad.
- 3.2 Construcción del mínimo curricular en Cultura de la Legalidad para el sector educativo formal, no formal y superior.
- 3.3 Acto simbólico de juramento de acatamiento a la Cultura de la Legalidad.
- 3.4 Veedurías sobre la aplicación cotidiana de la Cultura de la Legalidad.
- 3.5 Revisión de reglamentos estudiantiles.

DECRETO No _____ DE 2011

No radicado envió:	Fecha:
DECRETO No _____ DE 2011	
Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Municipal No 23 de 2010, por el cual se adopta como Política Pública el subprograma: "Cultura de la Legalidad"	
DEPENDENCIA QUE ORIGINA EL PROYECTO: SECRETARIA DE PLANEACIÓN	

- 3.6 Implementación de la Cátedra de Deberes Ciudadanos y Derechos Humanos, tanto en el sector educativo y en el sector comunitario.
- 3.7 Implementación de la cátedra de Comportamiento y Salud para estudiantes de secundaria con énfasis en: sexualidad, familia, autocuidado y otros conexos.
- 3.8 Implementación de la Educación hacia el cambio climático.
- 3.9 Implementar Manual de capacitación a servidores públicos en Cultura de la Legalidad y divulgación del Código del Buen Gobierno.
- 3.10 Implementar Manual de Capacitación a empleados del sector privado en Cultura de la Legalidad.
- 3.11 Implementar la Guía Pedagógica de la Contribución en las Instituciones educativas del Municipio de Pereira (Educación Básica y Media)

4. SUBPROGRAMA: SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Hace referencia a las relaciones que construye el individuo en interacción con la sociedad y el territorio donde habita respetando el medio ambiente y aprovechando los recursos naturales con principio sostenibilidad para preservar la salud, el bienestar y la productividad. Un entorno favorable y seguro es un ambiente que cuenta con condiciones sanitarias mínimas: agua potable y saneamiento básico, aire limpio, libre de contaminación visual, auditiva, erosión, etc. Este subprograma incluye entre otras las actividades:

- 4.1 Diseñar e implementar Programas para el manejo adecuado de los residuos sólidos en la fuente vinculante al sector empresarial.
- 4.2 Implementación del Manual de Silvicultura Urbana.
- 4.3 Cumplimiento al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).
- 4.4 Implementar el pacto cívico por el no ruido.
- 4.5 Fortalecimiento a las empresas de reciclajes y disposición de residuos
- 4.6 Implementación del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP).
- 4.7 Diseñar e implementar un programa de producción limpia.
- 4.8 Diseñar y ejecutar un Programa de Áreas Protegidas.
- 4.9 Implementar programas de saneamiento hídrico (Ríos de Agua Pura)

5. SUBPROGRAMA: SOBRE LA COMUNICACIÓN PÚBLICA. La comunicación pública se orienta a crear espacios de divulgación con transparencia, fortalecer la confianza y la participación ciudadana; así como la promoción de la Cultura de la Legalidad. Este subprograma incluye entre otras las actividades:

- 5.1 Priorizar una estrategia de comunicación pública, donde se logre una eficaz relación entre la sociedad civil, estamentos políticos, el sector privado y el Estado para lograr mayor participación de los Pereiranos.
- 5.2 Hacer seguimiento al cumplimiento de pactos donde cada sector o entidad se comprometen a defender la Cultura de la Legalidad y a realizar acciones encaminadas a tal fin.
- 5.3 Establecer una red informativa que utilice los canales tradicionales de comunicación y los medios electrónicos y alternativos para divulgar la Cultura de la Legalidad.
- 5.4 Realizar actos de rendición de cuentas sobre las actividades realizadas.

ARTÍCULO CUARTO. GERENCIA DEL PROGRAMA: El Artículo Sexto del Acuerdo No. 23 del 2010 define que la Política Pública de "Cultura de la Legalidad" del Municipio de Pereira, estará adscrita a la Secretaría de Planeación Municipal y ésta será la dependencia encargada de su planificación, dirección y gestión. Así mismo, el presente determina la conformación de un Comité Técnico Municipal compuesto por las Secretarías de Planeación, Gobierno, Hacienda y Finanzas Públicas, Desarrollo Social, Salud y Seguridad Social, Deportes y Recreación, Infraestructura, Educación y Desarrollo Rural, como principal instancia de seguimiento y control de la Política Pública de "Cultura de la Legalidad". De otra parte, para garantizar los resultados esperados se definirá una estructura de gestión conformada por un profesional especializado (Gerente del Proyecto) y un equipo profesional de apoyo con vasta experiencia y conocimiento en los temas estructurales que conforman esta política pública. El Gerente del Programa CULTURA DE LA LEGALIDAD deberá cumplir por lo menos con las siguientes funciones:

No radicado envió:	Fecha:
DECRETO No _____ DE 2011	
Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo Municipal No 23 de 2010, por el cual se adopta como Política Pública el subprograma: "Cultura de la Legalidad"	
DEPENDENCIA QUE ORIGINA EL PROYECTO: SECRETARIA DE PLANEACIÓN	

- 1 Planear, coordinar, administrar y monitorear la Política Pública de "Cultura de la Legalidad".
- 2 Gestionar recursos adicionales de otras fuentes nacionales e internacionales, apalancados con los recursos del Programa CULTURA DE LA LEGALIDAD.
- 3 Coordinar las etapas de formulación, ejecución, evaluación e implementación de los Subprogramas del Programa CULTURA DE LA LEGALIDAD.
- 4 Realizar todas las gestiones pertinentes a fin de articular con todas las instituciones públicas y privadas, las estrategias conducentes a dinamizar y posicionar el Programa Cultura de la Legalidad.
- 5 Realizar la Secretaría Técnica del Comité Técnico en el cumplimiento de sus funciones.
- 6 Manejar las relaciones interinstitucionales derivadas del Programa CULTURA DE LA LEGALIDAD.
- 7 Las demás que le sean asignadas y que correspondan con la naturaleza y objeto del cargo.

ARTÍCULO QUINTO. OPERACIÓN DEL PROGRAMA: El Municipio de Pereira para el logro del propósito de la presente Política Pública y acorde a la legislación colombiana establecerá alianzas, convenios o contratos con otras instituciones, para la operación del programa que puede ser con entidades o instituciones públicas o privadas del orden internacional, nacional o territorial.

PARÁGRAFO: Para garantizar la operación y resultados de la Política Pública de "CULTURA DE LA LEGALIDAD" deberá incorporarse a los Planes de Desarrollo y, cada uno de los programas, proyectos y actividades adscritas a los subprogramas, deberán tener metas, objetivos e indicadores que permitan el seguimiento y evaluación de los resultados.

ARTÍCULO SEXTO. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA: Los recursos para el financiamiento de la Política Pública en "Cultura de la Legalidad" provendrán del presupuesto de inversión que cada Plan de Desarrollo designe para el cumplimiento de los objetivos previstos; así mismo se gestionará recursos de otras fuentes nacionales e internacionales.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en la gaceta oficial.


PUBLIQUESE y CUMPLASE,

Dado en Pereira, a los _____ () días del mes de _____ de dos mil once (2011). - 5 DIC 2011


ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO
ALCALDE DE PEREIRA


LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO
SECRETARIA JURÍDICA


JAIRO ORDILIO TORRES MORENO
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

Revisión Jurídica: 
P/E: Mario Cuervo Gómez.